

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YELES

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de los posibles titulares desconocidos o con domicilio desconocido que: El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 30 de marzo de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo

«Quinto.- PAU «Ensanche de Yeles». Aprobación definitiva.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente sobre tramitación del PAU «Ensanche de Yeles», solicitados los informes preceptivos (carreteras, Confederación Hidrográfica del Tajo), sometido a información pública por plazo de veinte días en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y periódico «ABC», y recibido el informe preceptivo favorable de la Comisión de Urbanismo de Toledo, se requiere de este pleno la aprobación definitiva del PAU y adjudicación al urbanizador Unicaisa.

En su virtud, se presenta la propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación definitiva del PAU «Ensanche de Yeles» y proyecto de urbanización del mismo, y adjudicación al urbanizador Unicaisa.

Segundo: Aprobación del convenio urbanístico.

Tercero: Publicar el contenido del acuerdo de aprobación definitiva del PAU y adjudicación del mismo al urbanizador Unicaisa en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en un periódico de mayor difusión provincial, previa presentación del acuerdo de aprobación definitiva en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora.

Cuarto: Requerir al urbanizador Unicaisa para que constituya un aval del 7 por 100, del coste total de las obras de urbanización en favor de este Ayuntamiento como garantía para el desarrollo y ejecución del PAU y para la formalización del convenio urbanístico definitivo en el que conste la cesión obligatoria del 10 por 100 del aprovechamiento lucrativo de las parcelas resultantes o su equivalente en metálico a favor de este Ayuntamiento.

Quinto: Facultar a esta Alcaldía para la firma de Convenio Urbanístico.

No habiendo debate, y previa votación con el resultado de voto a favor de los señores Millán Tirado, de Pinto Torrejón, Martín Alonso y Martínez Rubio, y el señor Alcalde, votando en contra los señores Rodríguez Sánchez, de Vidales Martín y señora Ruiz Sánchez, y por tanto por mayoría, queda acordado:

Primero: Aprobación definitiva del PAU «Ensanche de Yeles» y Proyecto de Urbanización del mismo, y Adjudicación al urbanizador Unicaisa.

Segundo: Aprobación del convenio urbanístico.

Tercero: Publicar el contenido del acuerdo de aprobación definitiva del PAU y adjudicación del mismo al urbanizador Unicaisa en el DOCM y en un periódico de mayor difusión provincial, previa presentación del acuerdo de aprobación definitiva en el registro de programas de actuación urbanizadora.

Cuarto: Requerir al urbanizador Unicaisa para que constituya un aval del 7 por 100 del coste total de las obras de urbanización en favor de este Ayuntamiento como garantía para el desarrollo y ejecución del PAU y para la formalización del convenio urbanístico definitivo en el que conste la cesión obligatoria del 10 por 100 del aprovechamiento lucrativo de las parcelas resultantes o su equivalente en metálico a favor de este Ayuntamiento.

Quinto: Facultar a esta Alcaldía para la firma de Convenio Urbanístico.»

Como quiera que intentada la notificación no ha podido practicarse la misma, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a su anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por resultar desconocidos los interesados afectados, o sus domicilios, que a continuación se citarán, cuyas fincas catastrales están incluidas en el Programa de actuación urbanizadora ya mencionado, se procede a efectuar el correspondiente aviso a los titulares de bienes y derechos afectados a través de publicación en este medio:

Don Manuel Núñez Velasco, como titular catastral de la finca urbana con referencia catastral 0519028VK3401N0001OB, antes finca 87 del polígono 1 de las NNSS de Yeles.

Se hace constar que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la LRJPAC o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Yeles 4 de mayo de 2010.- El Alcalde, José Fernando González Martín.

N.º I.-5384